



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TÉCNICO MEDIO-GESTIÓN DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN: ADMINISTRACIÓN GENERAL, PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE, CON NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO DE SUSTITUCIÓN.**

De conformidad con lo establecido en el Apartado VI del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26/06/2017, de la Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía (SAS) y las Organizaciones Sindicales (SATSE, CCOO, UGT, CSIF y FASPI), sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el SAS, publicado en BOJA número 192, de 05/10/2017, aprobado por Resolución de la Dirección General de Profesionales del SAS, de fecha 22/9/2017, así como con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE núm. 301, de 17/12/2003), en relación con la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990 (BOJA núm. 30, de 10/04/1990), por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros, ante la **inexistencia de bolsa específica de contratación** para la categoría objeto de la presente convocatoria, y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que la cobertura de la plaza origina, esta Gerencia, en uso de las facultades delegadas por la Resolución 76/91, de 22 de julio, del SAS (BOJA núm. 65, de 27/07/1991), y tras la preceptiva información a la Comisión de Control y Seguimiento del Hospital Universitario Virgen Macarena de fecha 12 de mayo de 2026 y la pertinente autorización de la Dirección General de Personal, esta Dirección Gerencia

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Convocar para su provisión, a través de los procedimientos reglamentarios establecidos al efecto, un puesto de Técnico/a Medio-Gestión Función Administrativa, Opción: Administración General, (Subgrupo A2, Personal de Gestión y Servicios de formación Universitaria) con nombramiento de personal estatutario temporal SUSTITUTO, por el sistema de acceso libre, con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria.

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tablones de anuncios del Hospital Universitario virgen Macarena.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación (artículo 123 y 124 de la LPACAP 39/2015 de 1 de octubre), o bien deducir directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación (artículo 46 de la ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO	18/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEQZSARGVQK43YT232B867C3GE	PÁG. 1/13	

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO SUSTITUTO DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A MEDIO-GESTIÓN FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN: ADMINISTRACIÓN GENERAL, PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA**

**1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO**

1.1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Técnico/a Medio-Gestión Función Administrativa, opción: Administración General (Subgrupo A2)

1.2. ADSCRIPCIÓN: el puesto estará adscrito orgánicamente a la Dirección Económico Administrativa del Hospital Universitario Virgen Macarena y funcionalmente al Hospital Sierra Norte de Sevilla.

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: será el establecido por el estatuto Marco del Personal estatutario de los Servicios de salud aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre) y su normativa de desarrollo.

1.4. RETRIBUCIONES: El puesto estará dotado con las retribuciones establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del SAS, vigentes en cada momento, para la categoría que se convoca.

1.5. VINCULACIÓN: El candidato/a seleccionado/a quedará vinculado al Hospital Universitario Virgen Macarena a través de un nombramiento estatutario temporal de sustitución.

1.6. TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO: el personal que participe por el sistema de acceso libre suscribirá un nombramiento de personal estatutario sustituto de conformidad con lo establecido en el artículo 9 bis a) de la ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto marco del Personal estatutario de los Servicios de Salud.

Para el personal fijo en otra categoría que reúna los requisitos generales establecidos en la Ley 55/2003 y en caso de ser seleccionado, desempeñará el puesto mediante promoción interna temporal.

Los servicios se prestarán en régimen de jornada a tiempo completo (100% de la duración establecida en jornada ordinaria para el personal estatutario del SAS).


**2. REQUISITOS DE LOS/AS CANDIDATOS/AS**

Para poder optar al puesto convocado los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

2.1. TITULACIÓN: Los/as aspirantes deben de estar en posesión del Título de Diplomado/a Universitario/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico/a, Grado o personal con título equivalente, expedido por el Ministerio competente en materia de educación, o por los órganos competentes de los países miembros de la Unión Europea; o estar en condiciones de obtener dicho título, habiendo finalizado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.2. REQUISITOS GENERALES: Los generales exigidos para el acceso a la plaza estatutaria recogidos en el Art. 30.5 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y no tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que se opta.

Los/las aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados en el momento de finalización del plazo de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO	18/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmeEQSARGVQK43YT232B867C3GE	PÁG. 2/13	



presentación de solicitudes y mantenerlo, en su caso, durante el proceso selectivo y durante el desempeño del puesto convocado.

**3- FUNCIONES DEL PUESTO.**

Extinta Agencia Sanitaria Bajo Guadalquivir:

Estudio, diagnóstico y resolución de las siguientes materias, relacionadas con el personal Laboral no integrado de la ASBG:

- Cálculo y abono de Incentivos, Módulo Asistencial, etc.
- Extracción y explotación datos del aplicativo de gestión de personal META-4.
- Gestión y preparación todo tipo de certificaciones y Resoluciones de dichos Profesionales.
- Justificación para Control Financiero y procedimental de auditorías de la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación a la Integración de la ASBG en el SAS.

Atención directa a profesionales

- Valoración, orientación y asesoramiento en relación a RR.HH.
- Apertura, tramitación y archivo de expedientes personales.
- Información, licencias y permisos, plan de vacaciones, situaciones administrativas, nombramiento personal estatutario temporal, UAP comunica, BolSAS, acogida de nuevas incorporaciones.
- Valoración, estudio y resolución incidencias a través de la plataforma PIDE RR.HH.
- Coordinación y gestión de situaciones administrativas: Excedencias, Promociones internas, traslados, comisiones de servicio, reingresos provisionales. Estudio, diagnóstico y resolución de cada caso aplicando normativa vigente.

Contratación de personal

- Gestión y control de autorizaciones ante la Unidad de Plantilla. Estudio alternativas. Tramitación y resolución de cada una de los casos individualizados. Aplicación normativa vigente.
- Gestión y coordinación en supuestos especiales de contratación. Programas estivales y coordinación en la gestión de contrataciones específicas.
- Seguimiento de los nombramientos de contratación del personal temporal. Normativa aplicable.
- Gestión y seguimiento de Catálogo de Puestos. Modificación de plantilla. Comunicación de necesidades en materia de convocatoria de puestos SAS: Puestos base, cargos intermedios y puestos directivos.
- Selección de candidatos a través de la Herramienta Bolsa. Aplicación normativa vigente- Pacto Bolsa
- Otros procesos de gestión de plantillas: Movilidad Interna. Procesos de acoplamiento.
- Organizar y realizar la gestión administrativa de los diferentes procesos mediante la implantación de protocolos de trabajo y procedimientos administrativos en común con las distintas Áreas del Centro (Subdirección Médica, Jefatura de Bloque y Supervisores Áreas Asistenciales.).

Gestión control retributivo y nóminas

- Gestión, trámite y resolución de Servicios previos, antigüedad, trienios.
- Cálculo y abono prorratea Liberados Sindicales totales.
- Productividad factor fijo/Dedicación Exclusiva Facultativos
- Gestión de Compatibilidad profesional.
- Justificación y presentación a Intervención/Fiscalización de incidencias mensuales.
- Control de absentismo e incidencias. Mecanización Incidencias absentismo en Gerhonte (“Turnos”).
- Coordinación Administrativa Externa con HVM, UAP Nóminas, Selección...
- Relaciones Laborales: Comunicación y enlace con centrales sindicales.
- Participar en las distintas Comisiones y equipos de Trabajo (Equipo Directivo HSN, Bolsa, Adaptación de Puestos. RED TYA).

Prevención y Riesgos Laborales

- Coordinar con la Unidad de Vigilancia de la Salud y/o Servicio de Prevención.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO	18/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEQZSARGVQK43YT232B867C3GE	PÁG. 3/13	



- La gestión, organización y promoción de todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales, en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Plan de Igualdad

- Implantar en el Centro del Plan de Igualdad SAS
- Impulsar y realizar el seguimiento de las acciones para la implantación y desarrollo de las medidas del Plan de Igualdad del SAS en el conjunto de la organización.
- Apoyo técnico y metodológico en la elaboración y desarrollo de los Planes Operativos de Igualdad de los centros asistenciales del SAS.
- Elaborar informes de seguimiento, análisis y evaluación de las medidas del Plan de Igualdad del SAS.
- Planificar la estrategia de la actividad y objetivos de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Plan de Igualdad del SAS y participar como integrante de la misma.
- Elaborar procedimientos del Sistema de Gestión de Igualdad del SAS (IgualSAS), orientados a la consolidación de un marco organizativo homogéneo para la gestión de la igualdad en el SAS.

Formación

- Recabar necesidades formativas del Centro para su posterior análisis y traslado a la Unidad de Formación.
- Divulgar y promover entre los profesionales el acceso y uso de la plataforma de formación (GESFORMA).
- Asesorar e informar a los trabajadores materia de Formación Continuada
- Colaborar en el desarrollo de las aplicaciones corporativas de gestión de la formación.
- Implantar sistema detección necesidades formativas específicas para el Centro.
- Colaborar con el Área de Formación del HVM en cualquier asunto que afecte al centro en materia formativa (material didáctico, alumnos en prácticas, etc.)

**4. PROCESO SELECTIVO**

El proceso selectivo se desarrollará en dos fases:

**1ª FASE: Prueba teórico-práctica sobre el contenido funcional del puesto convocado.** Los candidatos deberán superar una prueba específica que versará sobre conocimientos y contenido funcional del puesto de trabajo convocado.

La prueba consistirá en un cuestionario de 30 preguntas tipo test (más 4 preguntas de reserva) con 4 respuestas alternativas. Cada respuesta correcta se valorará con un punto. Cada error restará 0,25 puntos. Las preguntas no contestadas no comportarán calificación negativa. La puntuación máxima posible será de 30 puntos. Dicha puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática:  $(A-E/4) \times (30/P)$ , , donde A = nº aciertos y E = nº de errores y P es el nº de preguntas no anuladas. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y para superar la misma habrá de alcanzarse al menos 15 puntos lo cual determinará la condición de “APTOS/AS” de los/as candidatos/as. Los aspirantes que no la obtengan, serán declarados “NO APTOS” y no podrán seguir en el proceso de selección.

Los candidatos declarados APTOS pasarán a la segunda fase.

Impugnación de las preguntas o respuestas de las pruebas: en el plazo de 48 horas, desde la finalización de las pruebas selectivas, se publicará en la página web del Servicio Andaluz de Salud y tablón de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena, las plantillas de respuestas del cuestionario. Los/as aspirantes podrán impugnar las preguntas, o reclamar contra las respuestas dadas por correctas, mediante escrito dirigido a la Comisión de Valoración. El plazo para ello finalizará al segundo día de la publicación de la plantilla. Si la Comisión estimara algunas de las reclamaciones, se publicará una nueva plantilla de respuestas.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO	18/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEQZSARGVQK43YT232B867C3GE	PÁG. 4/13	



2ª FASE: Aplicación del Baremo de Méritos. A los candidatos, que reúnan los requisitos y sean declarados "APTOS/AS" se les otorgará la puntuación resultante de aplicar el Baremo que se adjunta como anexo III a esta convocatoria, a cuyos efectos cada candidato/a presentará su Autobaremo, que tendrá carácter vinculante en cuanto a la puntuación máxima posible, no pudiendo otorgarse durante el proceso de baremación por la administración, una puntuación mayor a la cumplimentada en el Autobaremo (Anexo III).

La puntuación obtenida en esta segunda fase será la que determine el resultado final del proceso de selección.

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

5.1. SOLICITUD: Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como anexo I dirigida a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena.

5.2. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR Y PLAZOS: Los/as candidatos acompañarán a la solicitud copia simple de la documentación acreditativa de los requisitos establecidos en el apartado 2 de esta convocatoria, así como de la documentación acreditativa de los méritos a valorar. Las copias quedarán en poder del centro. Deberán aportar igualmente el autobaremo (Anexo III) debidamente identificado y firmado.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, mediante certificado digital a través del registro telemático de la Junta de Andalucía en la siguiente dirección: https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentaciondocumentos/peg.html, indicando como centro de destino el Hospital Universitario Virgen Macarena, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Deberá hacerse saber este hecho mediante notificación escrita al correo electrónico uapl.hvm.sspa@juntadeandalucia.es, adjuntando justificante e indicando en el asunto la convocatoria, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Acompañarán a la solicitud copia simple de la documentación acreditativa de los requisitos generales establecidos en el apartado 3 de esta convocatoria, así como la de la documentación acreditativa de los méritos a valorar por parte de la Comisión de valoración:

- Fotocopia del DNI por ambas caras o del pasaporte
- Fotocopia del título de Diplomado/a Universitario, Graduado/a o título equivalente.
- Curriculum Vitae
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.
- Autobaremo de méritos debidamente identificado y firmado (anexo III)
- Declaración responsable (Anexo II)

La documentación de los méritos alegados y la justificación de los requisitos deberá presentarse debidamente ordenada con arreglo al orden de los apartados del Baremo/autobaremo (Anexo III)

Para la acreditación de los requisitos y méritos alegados por los/as solicitantes, que se responsabilizarán de su veracidad, bastará presentar fotocopia de la documentación que los justifique. Se deberán presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

El/la aspirante que resulte seleccionado estará obligado a justificar los méritos alegados mediante la presentación de los documentos originales antes de la toma de posesión.



Table with 3 columns: FIRMADO POR, VERIFICACIÓN, and a date/page number column. Includes a QR code for document verification.

Es copia auténtica de documento electrónico



Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados documentalmente por los/as aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo que se detalla en la presente convocatoria y referidos al día de publicación de ésta, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo lo previsto en el párrafo siguiente.

En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

Los candidatos que no resulten seleccionados dispondrán del plazo de un año, contado desde la fecha de resolución de la convocatoria, para retirar los documentos presentados. Transcurrido el mencionado plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

**6. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.**

Todos los actos administrativos que dimanen del presente proceso selectivo serán publicados en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena.

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena aprobará, mediante resolución, que se publicará en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena y en la web del Servicio Andaluz de Salud, **la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as**, con indicación de su causa, al proceso de selección.

Los/as aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución para subsanar los defectos apreciados y en su caso, la causa de exclusión.

6.2 Una vez finalizado el plazo de reclamación contra la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena dictará Resolución aprobando la **relación definitiva de admitidos y excluidos** al proceso de selección.

6.3. Realizada la prueba específica, según se establece en la base 4 de esta convocatoria, se publicará resolución con el listado de candidatos/as que hayan sido declarados/as Aptos/as en dicha prueba, así como **la baremación provisional** de los mismos, con un plazo de alegaciones contra la misma de **cinco días hábiles**.

6.4. Una vez finalizado el plazo de alegaciones, se publicará **Resolución proponiendo el nombramiento** del candidato/a seleccionado/a, que será la persona candidata APTA que haya obtenido mayor puntuación total en la fase de baremación, con expresión de la puntuación alcanzada.

6.5. La Comisión de Valoración podrá proponer al Órgano convocante que declare desierta la convocatoria cuando no concurran personas candidatas idóneas para el puesto solicitado.

Todos los actos administrativos que dimanen del presente proceso selectivo serán publicados en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena.

**7.COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO:**

A los efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una **Comisión de Evaluación** cuyos miembros serán designados por esta Dirección Gerencia en anexo a la resolución provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y que estará integrada por los siguientes:

Presidente: Director Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena o persona en quien delegue.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO	18/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEQZSARGVQK43YT232B867C3GE	PÁG. 6/13	



Vocales:

- .1. Miembro del equipo directivo o persona en quien delegue.
- .2. Cargo intermedio de Gestión y Servicios o persona en quien delegue.
- .3. Cargo intermedio de Gestión y Servicios o persona en quien delegue.

Secretario/a: miembro de la Dirección de Personal del HUVM o persona en quien delegue

Para la válida constitución de la Comisión de Evaluación, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente y del Secretario/a, y la mitad, al menos, de sus miembros. El/a secretario/a tendrá voz pero no voto. En caso de empate en las votaciones, si las hubiera, el/la Presidente tendrá voto de calidad.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo y estar en posesión de titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso al puesto convocado.

Los miembros de la Comisión de Evaluación deberán abstenerse, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren en ellos alguna/as de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre reguladora del Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo los/as aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Evaluación cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

De conformidad con lo establecido en el Pacto de mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de selección de personal estatutario temporal, las Organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto podrán estar presentes en las sesiones de la Comisión de Evaluación.

**8. NOMBRAMIENTO.**

El personal seleccionado será nombrado personal estatutario sustituto. En el caso de que el personal seleccionado ostente la condición de personal estatutario fijo desempeñará el puesto mediante promoción interna temporal.

**9. RECURSOS.**

Contra la presente convocatoria y cuantos actos deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Evaluación podrá interponerse alternativamente, bien recurso potestativo de reposición, ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación (artículo 123 de la LPACAP 39/2015, de 1 de octubre), o bien deducir directamente recurso contencioso administrativo ante el juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución (artículos 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO	18/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEQZSARGVQK43YT232B867C3GE	PÁG. 7/13	

## ANEXO I

D/Dña. \_\_\_\_\_

con DNI núm. \_\_\_\_\_

y con domicilio a efectos de notificación administrativa en: C/Plaza \_\_\_\_\_

C.P. \_\_\_\_\_, Localidad de \_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_

Teléfono/s de contacto \_\_\_\_\_

Email \_\_\_\_\_

## SOLICITA

Ser admitido/a para participar en la CONVOCATORIA para cobertura de una plaza de TÉCNICO/A MEDIO-GESTIÓN DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN: ADMINISTRACIÓN GENERAL, (Código: \_\_\_\_\_) según Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026 al reunir todos y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en ella, para la cual adjunta:


- Fotocopia del DNI por ambas caras o del pasaporte.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Curriculum Vitae
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.
- Autobaremo de méritos debidamente identificado y firmado

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO	18/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEQZSARGVQK43YT232B867C3GE	PÁG. 8/13	

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSIBLE

Don/Doña \_\_\_\_\_

DNI \_\_\_\_\_


Nacionalidad \_\_\_\_\_

Participante en la Oferta Pública específica para el acceso a plaza temporal de la categoría de Técnico de Función Administrativa, opción: Administración General para el Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla, convocado mediante resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena

**DECLARO** bajo juramento o promesa, a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni estoy inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas o para la correspondiente profesión.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026




Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO	18/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEQZSARGVQK43YT232B867C3GE	PÁG. 9/13	

ANEXO III  
BAREMO/AUTOBAREMO

CANDIDATO/A \_\_\_\_\_

EXTRACTO ANEXO BAREMO MÉRITOS. Res. 22/09/2017 de la DG Profesionales del SAS ( BOJA Nº 192, de 5/10/2017), modificado por Res. 30/10/2018 de la DG Profesionales del SAS (BOJA nº 228, de 26/11/2018), para GRUPO A2				
<b>1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos).</b>	VALOR	VALOR UNITARIO	PUNTOS	PÁGINA N°
1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,30 puntos.		0.30		
1.2. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 del total).		0.09		
1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos.		0.15		
1.4 Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.		0.10		
1.5. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE) : 0,05 (máximo: 6,00 puntos).		0.050		
1.6 En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicios Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos.		0.015		
Indicar los días correspondientes a los apartados 1.1, 1.2, 1.4 ,1.5 y 1.6, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).				
Decreto de Alarma: Apartado 1.1	Nº días= _____ x 0.30			
	30			
Decreto de Alarma: Apartado 1.2	Nº días= _____ x 0.09			
	30			
Decreto de Alarma: Apartado 1.4	Nº días= _____ x 0.10			
	30			
Decreto de Alarma: Apartado 1.5	Nº días= _____ x 0.05			
	30			
Decreto de Alarma: Apartado 1.6	Nº días= _____ x 0.015			
	30			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO	18/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEQZSARGVQK43YT232B867C3GE	PÁG. 10/13	



CANDIDATO/A \_\_\_\_\_

2. FORMACIÓN (Máximo: 45 puntos).				
2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo: 6 puntos).				
2.1.1. Grado de Doctor	VALOR	VALOR UNITARIO	PUNTOS	PÁGINA N°
a. Por grado de doctor = 3,00 puntos.		3		
b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente, añadir 1,00 punto.		1		
2.1.2. Master Universitario relacionado con la categoría o especialidad = 3,00 puntos.		3		
2.1.3. Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad 2,00 puntos.		2		
2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (máximo: 9 puntos). «El periodo de formación para la obtención del título de especialista no podrá ser valorado, en ningún caso, como tiempo de servicios prestados en ninguno de los epígrafes del apartado "1. Experiencia profesional" de este baremo				
2.2.1. Personal Sanitario Diplomado.		6		
a. Por la obtención del título de especialista, correspondiente a la especialidad a la que se opta, y previo cumplimiento del periodo completo de formación como residente del Programa de Enfermería Interna Residente: 6 puntos.				
b. Por la obtención del título de especialista, correspondiente a la especialidad a la que se opta, por vía de acceso excepcional regulada en el R.D. 450/2005: 1 punto		1		
2.2.2. Otras titulaciones universitarias y otras especialidades		3		
a) Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico exigido para la categoría = 3,00 puntos.				
2.3. FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo: 30 puntos).				
Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas si se cumplen los siguientes requisitos:				
a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.				
b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:				
b.1. Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.				
b.2. Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.				
Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad al 15 de julio de 2010, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y que hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas				



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO	18/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEQZSARGVQK43YT232B867C3GE	PÁG. 11/13	



CANDIDATO/A \_\_\_\_\_

2.3.1. Las actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:			
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,025 puntos.		0.025	
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,050 puntos.		0.05	
2.3.2. Las actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:			
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,05 puntos.		0.05	
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,10 puntos.		0.1	
2.3.3. Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso = 1 punto.		1	
2.3.4. Número de años de actividades como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses = 1 punto.		1	
2.3.5. Número de años formando parte de las distintas Comisiones de calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año = 0,10 puntos.		0.1	
<b>3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos).</b>			
En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, solo se valorarán los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.			
a) Por Publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:	VALOR	VALOR UNITARIO	PUNTOS PÁGINA Nº
a.1. Libro completo = 1 punto.		1	
a.2. Capítulo de libro = 0,30 puntos. (máximo: tres capítulos de un mismo libro)		0.3	
b) Por cada Publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
b.1. En revistas incluidas en "Cuiden citación": 0.30 puntos		0.3	
b.2. En revistas no incluidas en "Cuiden citación": 0.15 puntos		0.15	
c) Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO	18/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEQZSARGVQK43YT232B867C3GE	PÁG. 12/13	



CANDIDATO/A \_\_\_\_\_

c.1. De ámbito internacional = 0,20 puntos.		0.2		
c.2. De ámbito nacional = 0,10 puntos.		0.1		
c.3. De ámbito regional = 0,05 puntos.		0.05		
d) Por cada Comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:				
d.1. De ámbito internacional = 0,10 puntos.		0.1		
d.2. De ámbito nacional = 0,05 puntos.		0.05		
d.3. De ámbito regional = 0,025 puntos.		0.025		
e) Por cada Premio de investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:				
e.1. De ámbito internacional = 0,50 puntos.		0.5		
e.2. De ámbito nacional = 0,30 puntos.		0.3		
e.3. De ámbito regional = 0,15 puntos.		0.15		
f) Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00).		3		
<b>TOTAL APARTADOS 1,2 Y 3:</b>				

**NO SERÁN VALORADOS LOS MÉRITOS QUE NO SEAN ACREDITADOS DOCUMENTALMENTE.**



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL COLMENERO CAMACHO	18/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmEQZSARGVQK43YT232B867C3GE	PÁG. 13/13	

**DILIGENCIA:**

Para hacer constar que la presente Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena de fecha 18/05/2026, queda expuesta en el tablón de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional (UAP) y se envía para su publicación en la página web del Servicio Andaluz de Salud en día de la fecha.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica

EL JEFE DE SERVICIO DE PERSONAL DEL HOSPITAL  
UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ARTURO HACHA GARRIDO	19/05/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmH86XAWWN8W4DELXME8KSDB6NX	PÁG. 1/1

